



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 1940 de 2006

13 JUN 2006

Por el cual se modifica el Régimen General de Inversiones de Capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO 1856 DEL 9 DE
JUNIO DE 2006

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 9 de 1991 y el artículo 59 de la Ley 31 de 1992, y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes,

DECRETA:

Artículo 1º. El literal d) del artículo 10 del Decreto 2080 de 2000 quedará así:

"d) Remitir al exterior en moneda libremente convertible las sumas recibidas producto de la enajenación de la inversión dentro del país, o de la liquidación de la empresa o portafolio o de la reducción de su capital".

Artículo 2º. El artículo 36 del Decreto 2080 de 2000 quedará así:

"Los reembolsos de capitales y las transferencias de utilidades correspondientes a las inversiones de portafolio se harán con arreglo al Régimen General de Inversiones de Capital del Exterior.

La transferencia al exterior de las utilidades netas correspondientes a las inversiones de portafolio podrá hacerse por periodos inferiores a un año.

Las utilidades netas generadas por la inversión se determinarán con base en el estado de cuentas que debidamente certificado por su revisor fiscal presente el administrador local con la constancia del pago de los impuestos correspondientes".

Continuación del Decreto "por el cual se modifica el Régimen General de Inversiones de Capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior".

Artículo 3º.Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 JUN 2006



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público



CARLOS ALBERTO ZARRUK GOMEZ
EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO
DIRECTOR DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN